

Acta N°. 61-2012

Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil doce, a partir de las quince horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

I. **Apertura y comprobación del quórum**

- Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012
- Calendarización de Sesiones mes de Diciembre 2012
- Reunión de CITES convocada en Managua, Nicaragua, los días lunes 10 al jueves 13 de diciembre de 2012.
- **Cierre**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente

I. **ARTICULO I**

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diecisiete horas con diez minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora

- Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a conocimiento y procede a leer a ésta Junta Directiva el contenido del "Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación

del recurso marino”, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-472-2012

Considerando

- 1- Presenta por parte del Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, para el conocimiento de los Miembros de la Junta Directiva, el “Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino”, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012.
- 2- Que el objetivo de dicho estudio versó sobre la evaluación del cumplimiento de las funciones asignadas en el Ley de Creación del INCOPESCA, en materia de conservación del recurso marino, específicamente en aspectos tales como, otorgamiento de licencias, uso de artes de pesca, establecimiento de vedas y sobre la implementación del plan nacional de desarrollo pesquero y acuícola.
- 3- Que asimismo, entre los hallazgos encontrados en el estudio realizado, señala el Informe los siguientes:
 - Que no existe un plan de mediano y largo plazo que oriente el accionar de la Institución y que se plasme las políticas y objetivos relativos al manejo de los recursos marinos nacionales. Si bien existe una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, se carece de su aprobación y comunicación por parte del Ente Rector que en este caso es el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
 - Que el INCOPESCA desconoce la magnitud de la biomasa marina explotable, lo que hace que la actividad de otorgamiento de nuevas licencias de pesca se convierta en una actividad incierta debido a que se desconoce si el esfuerzo adicional de pesca afectará negativamente la capacidad de recuperación de las poblaciones marinas. De hecho, se cuenta con estudios científicos que alerten de sobreexplotación de algunos recursos y de la necesidad de profundizar los estudios de algunas especies. A pesar de esas advertencias, el INCOPESCA en el año 2009 otorgó 487 licencias adicionales.
 - Que la obligación contenida en la Ley de Pesca y Acuicultura, le conmina al INCOPESCA establecer las tallas mínimas a partir de las cuales se permite la captura de ejemplares de las distintas especies, es decir, los ejemplares que por su tamaño se ha de considerar pesca prohibida, en el estudio se determinó que las tablas de tallas correspondientes, si bien es cierto, han sido propuestas a nivel institucional, desde el año 2009 a la fecha de emisión de ésta auditoría no han sido publicitadas. Lo anterior genera una imposibilidad legal y práctica para establecer y controlar la pesca ilegal, según las tallas de cada especie, situación que pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos marinos.
 - Que se encontró que la veda que se declara anualmente en el Golfo de Nicoya no cubre la totalidad del área que los estudios científicos señalan como necesaria para la reproducción y desarrollo de las especies. Esta situación atenta contra la efectividad y el propósito de las vedas, que es procurar la recuperación y conservación del recurso marino en esa zona, así como la sostenibilidad de la actividad pesquera.
- 4- Que en sus conclusiones el Ente Contralor, hace referencia a:
 - Que el INCOPESCA es la institución pública creada por ley para velar por la conservación y aprovechamiento sostenible de las especies marinas. En un país que tiene cerca de once veces más área territorial marina que terrestre, esta tarea se torna en una misión compleja.

Así las cosas, luego de la conclusión de la presente auditoría, no se observa que la institución haya establecido acciones efectivas que garanticen el cabal cumplimiento de los propósitos encomendados en su ley de creación, dentro del marco de los aspectos analizados dentro del presente estudio.

- Se carece de un marco orientador en cuanto a la dirección que debe seguir la institución en su accionar, al no contarse con un plan o programa nacional de desarrollo pesquero y acuícola que le permita a la institución dirigir sus esfuerzos y que promueva la rendición de cuentas. Si bien la institución ha preparado una propuesta de ese plan, el órgano rector, en este caso el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha emitido el documento oficial que se constituiría en el norte a seguir y aportaría criterios para la evaluación del accionar del INCOPESCA
 - En cuanto al mandato legal, que esta institución debe cumplir, respecto a la emisión de licencias de pesca, como medio para la autorización de explotación de los recursos marinos, no se acredita en el accionar institucional que se haya procurado la sostenibilidad del recurso, toda vez que no se cuenta con evidencia que indique que se hayan realizado las investigaciones científicas y técnicas necesarias para contar con el conocimiento suficiente para determinar la capacidad de explotación que permiten los recursos existentes. Incluso se cuenta con advertencias de que, al menos en el Golfo de Nicoya, la explotación supera la capacidad de renovación del recurso camarín blanco y otras especies comerciales, y a pesar de esa alerta la Junta Directiva de la institución ha otorgado licencias de pesca. Lo anterior, aunado a que las vedas de pesca decretadas para el Golfo de Nicoya dejan al descubierto una parte significativa del área de reproducción de la especie, por lo que nuevamente se observa como las recomendaciones científicas no son seguidas por INCOPESCA y, por tanto, no se logran los resultados propuestos.
 - No se han publicado las tallas de primera madurez (TPM), que son un instrumento útil en la regulación del tamaño mínimo permitido de las especies de valor comercial que pueden ser capturadas de manera que se preserve la especie y se garantice la sostenibilidad del recurso.
- 5- Por su parte el Informe supra, establece las siguientes disposiciones de carácter vinculante y obligatorio:
- A la Ministra de Agricultura y Ganadería; emitir el Plan Nacional de Pesca y Acuicultura, de manera que sirva de guía para que el INCOPESCA pueda elaborar los planes institucionales de mediano y largo plazo. Sobre el particular, se le solicita remitir a la Contraloría General, en un plazo de 15 días hábiles, las acciones tomadas en relación con la presente disposición. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la recepción de este informe, plazo en el cual deberá remitir a la Contraloría General la documentación que acredite la emisión formal del Plan Nacional de Pesca y Acuicultura.
 - A la Junta Directiva del INCOPESCA; emitir y publicar las tablas de tallas de primera madurez de las especies de explotación comercial en aguas territoriales costarricenses. Para el cumplimiento de esta disposición, se les solicita enviar a esta Contraloría General en un plazo de 15 días hábiles, los acuerdos tomados en que consten las acciones ejecutadas sobre el particular. Se otorga un plazo máximo de tres meses para remitir a la Contraloría General, copia de las tablas de tallas de primera madurez, debidamente publicadas. Los plazos de la presente disposición correrán a partir del día hábil siguiente a la sesión de Junta Directiva inmediata posterior a la recepción de este informe.
 - No se han publicado las tallas de primera madurez (TPM), que son un instrumento útil en la regulación del tamaño mínimo permitido de las especies de valor comercial que pueden ser capturadas de manera que se preserve la especie y se garantice la sostenibilidad del recurso.

- Instaurar los procedimientos de control necesarios para que las declaratorias de veda se sustenten en estudios científicos y determinen el área y período de veda que aseguren la protección y sostenibilidad de los recursos pesqueros que se reproducen y desarrollan en el Golfo. Para el cumplimiento de esta disposición, se les solicita enviar a esta Contraloría General en un plazo máximo de 15 días hábiles, los acuerdos de Junta Directiva en que consten las acciones ejecutadas para la instaurar dichos controles. Asimismo, en un plazo máximo de 2 meses remitir copia de aquella documentación fehaciente que acredite el cabal cumplimiento de lo dispuesto. El plazo de la presente disposición correrá a partir del día hábil siguiente a la sesión de Junta Directiva inmediata posterior a la recepción de este informe.
 - A la Presidencia Ejecutiva; emitir e implementar el marco metodológico que se ha de aplicar para el otorgamiento de nuevas licencias, en el cual deberán incluir, al menos, el procedimiento para la determinación de la existencia del recurso marino a explotar, la estimación científica de su volumen y posibilidades de explotación, las artes de pesca a utilizar para minimizar el posible daño ecológico y la forma para determinar el esfuerzo permitido o el número de embarcaciones a autorizar. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría en un plazo no mayor de 15 días hábiles, una certificación en la que consten las acciones tomadas en cuanto al cumplimiento de la presente disposición. Y en un plazo máximo de 6 meses remitir copia a la Contraloría de aquella documentación fehaciente que acredite la cabal implementación de la metodología.
 - Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva del INCOPELCA, una vez emitido el Plan Nacional de Pesca y Acuicultura, los planes institucionales de mediano y largo plazo de INCOPELCA debidamente alineados con el citado Plan Nacional. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría, en un plazo de 15 días hábiles una certificación de parte de esa Presidencia Ejecutiva de las acciones tomadas sobre este particular. Y en el plazo máximo de 6 meses, contado a partir de la emisión del citado Plan Nacional de Pesca y Acuicultura, remitir al órgano contralor, copia de los planes institucionales de mediano y largo plazo debidamente emitidos por esa Administración.
- 6- Que debidamente escuchado, analizado y discutido el Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012, la Junta Directiva; POR TANTO,

Acuerda

- 1- Dar por conocido el Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, oficio DFOE-EC-IF-14-2012, remitido mediante oficio DFOE-EC-0722 del 27 de noviembre de 2012 que corresponde al oficio de la Contraloría General de la República 12849, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos.
- 2- Se aceptan en un todo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, para lo cual se instruye a la Presidencia Ejecutiva atienda dentro de los plazos contenidos en el Informe supra aquellos asuntos de su competencia.
- 3- Igualmente se deja constancia por parte de ésta Junta Directiva sobre las acciones que necesaria y obligatoriamente deberá desarrollar de conformidad con lo enunciado en el Informe de rito, dentro de los plazos establecidos.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante, Sra. Anita McDonald Rodríguez y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Calendarización de Sesiones mes de Diciembre 2012**

Comentan los Srs. Directores la necesidad de calendarizar las sesiones del mes de Diciembre de 2012 de la siguiente manera:

Nº. Sesión	Tipo	Fecha	Hora	Lugar
62-2012	Ordinaria	13-12-2012	17:00	Sala de Sesiones
63-2012	Ordinaria	14-12-2012	09:00	Sala de Sesiones
64-2012	Extraordinaria	15-12-2012	10:00	Ciudad de Limón
65-2012	Ordinaria	(*)	(*)	Sala de Sesiones

Quedando pendiente por definir, semana del 17 al 21 de diciembre.
Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-473-2012

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/453-2012, en razón del cierre por vacaciones de fin de año, se programaron las sesiones correspondientes a éste mes de diciembre.
- 2- Que en ese sentido, se fijaron sesiones ordinarias los días 07, 11, 12 y 13, y las sesiones extraordinarias los días 07 y 15.
- 3- Que consideran los Sres. Directores, que en aras de hacer más equitativas la celebración de las sesiones, de manera tal que le permita mayoritariamente a los Sres. Directores hacer efectiva su participación, resulta conveniente modificar el Acuerdo AJDIP/453-2012, para que se programe la celebración de las sesiones 62-2012, 63-2012, 64-2012 y 65-2012, de conformidad con el siguiente cuadro:

(*) Por definir, semana del 17 al 21 de diciembre.

Nº. Sesión	Tipo	Fecha	Hora	Lugar
62-2012	Ordinaria	13-12-2012	17:00	Sala de Sesiones
63-2012	Ordinaria	14-12-2012	09:00	Sala de Sesiones
64-2012	Extraordinaria	15-12-2012	10:00	Ciudad de Limón
65-2012	Ordinaria	(*)	(*)	Sala de Sesiones

- 4- Que con sustento en lo anterior, la Junta Directiva; **POR TANTO:**

Acuerda

- 1- Modificar el Acuerdo AJDIP/453-2012, estableciendo las sesiones de lo que resta del mes de diciembre de la siguiente manera:

Nº. Sesión	Tipo	Fecha	Hora	Lugar
62-2012	Ordinaria	13-12-2012	17:00	Sala de Sesiones
63-2012	Ordinaria	14-12-2012	09:00	Sala de Sesiones
64-2012	Extraordinaria	15-12-2012	10:00	Ciudad de Limón
65-2012	Ordinaria	(*)	(*)	Sala de Sesiones

(*) Por definir, semana del 17 al 21 de diciembre.

- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante, Sra. Anita McDonald Rodríguez y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Reunión de CITES convocada en Managua, Nicaragua, los días lunes 10 al jueves 13 de diciembre de 2012.**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, solicita a ésta Junta Directiva autorización por parte de la Junta Directiva, para asistir a la reunión de CITES convocada en Managua, Nicaragua, los días lunes 10 al jueves 13 de diciembre de 2012, los gastos de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-474-2012

Considerando

- 1- Que solicita el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, autorización por parte de la Junta Directiva, para asistir a la reunión de CITES convocada en Managua, Nicaragua, los días lunes 10 al jueves 13.
- 2- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrá por cuenta de los organizadores.
- 3- El Lic. Dobles Ramírez estará saliendo del país el día 09 regresando el 13.
- 4- Que en razón de la importancia que representa la participación de la representación del INCOPECA en la discusión de estos temas, por las implicaciones que ellos representan, consideran los Sres. Directores conveniente garantizar la participación del señor Presidente Ejecutivo, razón por la cual la Junta Directiva; POR TANTO:

Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, en la reunión que se celebrará en Managua, Nicaragua, del 10 al 13 de diciembre, en el marco de análisis y discusión de la reunión de CITES, sobre el tiburón martillo y otras especies.
- 2- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrá por cuenta de los organizadores, saliendo el Lic. Dobles Ramírez el día domingo 09, regresando el jueves 13.
- 3- De conformidad con el numeral 21, siguientes y concordantes de la Ley 7384, en asocio con criterio AL-01-135-12-2012. De la Asesoría Legal, así como en consultas con las Jerarcas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en ausencia del Presidente Ejecutivo, el Sr. Julio Saavedra Chacón, Vicepresidente de Junta Directiva, asumirá funciones de Presidente Ejecutivo a.i.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante, Sra. Anita McDonald Rodríguez y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas y quince minutos.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.